



ETAPA PRECONTRACTUAL
AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA MC027-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR —PAE— EN LAS INSTALACIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO.

EL MUNICIPIO DE EBEJICO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2022 EL MUNICIPIO, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES (decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al presente proceso de contratación se aplicará el procedimientos de selección para MiPymes prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del indicado artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3, para lo cual se considerará que las solicitudes de limitación territorial cumplan con las condiciones



de número mínimo, además de las exigencias legales pertinentes, o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

CRONOGRAMA

Zona horaria		(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	10/09/2026 12:00	
Publicación de estudios previos	10/09/2026 12:00	
Plazo para recepción de observaciones	11/09/2026 12:00	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11/09/2026 12:00	
Respuesta a las observaciones a la invitación	11/09/2026 17:00	
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	11/09/2026 17:00	
Plazo máximo para expedir adendas	11/09/2026 17:00	
Presentación de Ofertas	14/09/2026 17:00	
Apertura de sobres	14/09/2026 17:02	
Informe de presentación de ofertas	14/09/2026 17:10	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/09/2026 12:00	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/09/2026 12:00	
Aceptación de ofertas	17/09/2026 12:00	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato		
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato		
Plazo de validez de las ofertas	90 	Días 



CAPÍTULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

- A.** La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"
- B.** Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).
- C.** Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que El Municipio, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- D.** El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.



CAPITULO II

OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESEPECIFICACIONES

ADQUISICIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR —PAE— EN LAS INSTALACIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la administración. La referencia y descripción de los elementos podrán ser modificadas conforme a las necesidades propias del consumo. Los productos suministrados deben de estar en óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en la presente invitación. El proponente deberá tener en cuenta que si resulta seleccionado deberá responder por la calidad de los elementos suministrados:

ítem	Producto	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
1	CONGELADOR 400 L	\$ 3.155.000,00	1	\$ 3.155.000,00
2	NEVERA 394 L	\$ 3.380.821,00	3	\$ 10.142.463,00
3	MAQUINA DE MOLER	\$ 246.157,50	9	\$ 2.215.417,50
4	OLLA ARROCERA 10 TAZAS	\$ 377.560,50	6	\$ 2.265.363,00
5	OLLA ARROCERA 20 TAZAS	\$ 378.768,00	2	\$ 757.536,00
6	OLLA ARROCERA 35 TAZAS	\$ 1.019.031,00	4	\$ 4.076.124,00
7	LICUADORA CUCHILLAS 1.25 L	\$ 250.000,00	8	\$ 2.000.000,00
8	LICUADORA INDUSTRIAL 4 L	\$ 2.940.907,00	2	\$ 5.881.814,00
9	FOGON GAS 4 PUESTOS	\$ 746.025,00	4	\$ 2.984.100,00
10	OLLA A PRESION 6 L	\$ 304.928,00	9	\$ 2.744.352,00
11	OLLA A PRESION 10 L	\$ 422.603,00	3	\$ 1.267.809,00
12	SANDUCHERA	\$ 280.500,00	10	\$ 2.805.000,00
13	SARTEN ACERO INOXIDABLE 1,1 L	\$ 351.750,00	8	\$ 2.814.000,00
14	SARTEN ACERO INOXIDABLE 2,2 L	\$ 698.700,00	5	\$ 3.493.500,00
15	PLATOS	\$ 5.917,00	36	\$ 213.012,00
16	VASOS	\$ 3.761,00	36	\$ 135.396,00
17	SET DE COCAS PLÁSTICAS	\$ 67.448,00	5	\$ 337.240,00
18	CUCHARAS	\$ 3.381,00	36	\$ 121.716,00
19	SET DE CUCHILLO X 2	\$ 109.875,00	5	\$ 549.375,00
20	OLLA 6L ULTRA CON TAPA DE VIDRIO	\$ 188.811,00	4	\$ 755.244,00



	VALOR TOTAL	\$ 48.714.461,50
--	--------------------	-------------------------

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación. En el valor estimado se incluye el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás gastos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato. Los suministros deben ser entregados en el Municipio de Ebéjico, Antioquia (Almacén Municipal).

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
48000000	48100000	48101800	48101800	Menaje y Utensilios de cocina

3. CONDICIONES PARTICULARES Y OBLIGACIONES

El Suministro objeto del presente Estudio Previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la Supervisión del Contrato al momento de la entrega.

La calidad de los suministros será uno de los factores a revisar en las Supervisiones las cuales serán determinantes para avalar el respectivo pago.

La entrega del suministro será a pedido según las necesidades de la Entidad durante el transcurso de la ejecución del Contrato de Suministro, esto es, la entrega se efectuará en el plazo establecido.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro del marco del objeto del presente proceso, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades generales:

- 1.** Garantizar la calidad y cantidad conforme a la ficha técnica.
- 2.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la invitación a ofertar, a la oferta presentada por el contratista y al contrato que se suscriba, con



el fin de atender las necesidades del municipio.

- 3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 4.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- 5.** Entregar las respectivas facturas o cuentas de cobro, con la descripción de los elementos.
- 6.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- 7.** El contratista tendrá dentro de sus obligaciones todas las estipuladas y descritas en los documentos que conforman la etapa precontractual y la propuesta presentada y revisada y deberá cumplir con la ejecución del objeto contractual dentro del plazo de ejecución y de acuerdo con los Ítems, descripción, unidades y cantidades del presupuesto oficial.
- 8.** Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

Dentro del marco del objeto del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades específicas:

- 1.** Cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas en este estudio previo.
- 2.** El contratista se obliga a llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico del suministro de mobiliario especificados en el contrato.
- 3.** El contratista debe asumir y pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
- 4.** El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- 5.** Entregar las cantidades exactas de cada elemento requerido que están estipuladas en la invitación pública y presentada en la oferta.
- 6.** Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.
- 7.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente los informes que regularmente deba presentar.



- 8.** Los suministros solicitados deberán entregarse de conformidad con lo solicitado por la secretaria Gobierno, Seguridad y Desarrollo Comunitario en el Municipio de Ebéjico (Almacén Municipal).
- 9.** Garantizar los cambios y ajustes a los elementos, sin costo adicional, a entregar al municipio cuando no cumplan con las exigencias pactadas, en un plazo no superior a cinco (5) días no calendario.
- 10.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 11.** Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato y que el municipio considere pertinente.

3.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2.** Exigir la calidad del suministro contratado y hacer el pago en la forma pactada.
- 3.** Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social y parafiscal.
- 4.** Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
- 5.** Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e información necesaria para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- 6.** Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del objeto contractual.

4. VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor oficial del presente proceso será de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (**\$48.714.461**), Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00493 del 29 de julio de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE	PRODUCTO
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	48.714.461	SGP- PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	120101



5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del proceso de selección y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y por veinte (20) días calendario y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, sin exceder la vigencia.

5.2. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un solo pago, de conformidad con los suministros entregados, y certificados por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO** del Municipio de Ebéjico del departamento de Antioquia, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, informe, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social y movimientos de almacén de ser requeridos.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los Treinta (30) días siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular, de igual manera el pago que el Municipio adeude al Proveedor quedará supeditado a la firma del acta de Liquidación.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Ebéjico del departamento de Antioquia.



CAPITULO III

GENERALIDADES DEL CONTRATO

SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por El Municipio, a través del servidor público designado para el efecto por el alcalde en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio o mediante la activación de inicio de ejecución en Secop II

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización de este o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la



misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el municipio de Ebéjico Antioquia.

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

MULTAS: EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA**, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL MUNICIPIO el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos



necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- 2.** Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
- 3.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 4.** Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- 5.** Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial, o cuando la propuesta no incluya la totalidad de los bienes y servicios solicitados en la convocatoria.
- 6.** Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
- 7.** Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5. 1.
- 8.** Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
- 9.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 10.** Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario “PROPUESTA ECONÓMICA”.
- 11.** Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad contratante Municipal.
- 12.** Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- 13.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- 14.** Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
- 15.** Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- 16.** Cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
- 17.** Cuando la oferta no sea presentada por el representante legal o un tercero con poder especial



de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 019 de 2012.

- 18.** Cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
- 19.** Cuando debiéndose presentar por MiPymes, en caso de haberse producido la limitación a este tipo de personas, la propuesta proviene de persona natural u organización que carezca de esa categoría jurídica o no se encuentra ubicada en la comprensión territorial a la cual se haya limitado geográficamente la convocatoria.

CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Entidad contratante Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP.



CAPITULO IV

CONDICIONES DE PARTICIPACION, EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato - Carta de presentación de la propuesta presentada).

Capacidad para contratar: El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal donde se determine que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener mínimo dos años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas. En caso de personas naturales con establecimiento de comercio están deberán presentar su certificado de registro mercantil cuya actividad tenga relación directa con el objeto de la presente invitación y acredite tener mínimo dos años de constituido con antelación la fecha de recepción de ofertas.

Al presente proceso podrán participar personas naturales sin establecimiento de comercio cuya actividad comercial (ciiu) esté debidamente registrada en el RUT y tenga relación directa con el objeto de contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado donde se determine cada uno que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.

Certificado del RUT :Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único



Tributario el cual ha de tener registrado el código CIU afín con el objeto del presente contrato.

Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes

Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica tanto para personas naturales como jurídicas)

Certificado de Antecedentes Judiciales - expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica para personas naturales)

Certificado de carencia de inhabilidades por delitos sexuales. expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica para personas naturales).

Certificado de no ser deudor moroso por cuotas alimentarias del REDAM. expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (Aplica para personas naturales)

Certificados de carencia de multas y contravenciones policivas. De conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2007 código de policía y convivencia ciudadana con la oferta se ha de allegar certificar de consulta de multas y sanciones en el cual se acredite que el oferente no está inhabilitado para contratar.

Certificación de afiliación a seguridad social. Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme los establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar planilla de afiliación o certificado de cumplimiento de afiliación al momento de celebrar el contrato.



Fotocopia Cedula de Ciudadanía: del oferente si este es persona natural o del representante legal en caso de oferentes personas jurídicas.

Copia de la libreta militar: Si el oferente es persona natural varón menor de cincuenta años, deberá allegar copia de la libreta militar en caso contrario se omitirá el requerimiento.

Declaraciones sobre multas y requerimientos, compromiso anticorrupción y certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar y compromiso de transparencia. El proponente deberá diligenciar y firmar los formularios correspondientes a estas declaraciones, compromisos y certificados que acompañarán los documentos de su propuesta.

Oferta Económica: El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. No se acepten ofertas parciales.

La oferta deberá presentarse en formato Excel con celdas y campos verificables. No se admiten propuestas económicas en Word o documentos convertidos a PDF. Esta propuesta económica NO PODRA hacer parte del único archivo que suelen presentar los proponentes, cuando unen todos los archivos que corresponden a los documentos habilitantes jurídicos.

La Administración no evaluará económicamente una propuesta que no se encuentre presentada en estas condiciones, en vista de que no se pueden considerar los datos y cifras calculados ni las fórmulas empleadas por su autor al no provenir en dicho formato y en las condiciones expresadas.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen relacionados en el formulario de Excel de la propuesta y que forma parte del pliego de condiciones, se deben diligenciar todas las columnas incluyendo la expresión en cero (0) para el IVA en caso de no aplicar o el porcentaje que corresponda según el régimen correspondiente, de tal manera que el valor unitario total corresponda a la multiplicación del valor antes de IVA, más el valor del impuesto. Este documento NO es subsanable por los oferentes en ningún caso. EL MUNICIPIO corregirá los errores simplemente aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria del mismo.



Ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, El proponente deberá presentar, junto con la oferta y demás requisitos habilitantes, una ficha técnica que corresponda a cada uno de los bienes ofertados, que indique:

- a)** Marca, referencia y modelo del bien ofertado
- b)** Fotografía o gráfico descriptivo del bien
- c)** La descripción de las condiciones del producto, incluyendo su manual de funcionamiento cuando aplique y las garantías propias del fabricante.
- d)** Puede ser una transcripción de datos que aparezcan en la web o en documentos del fabricante, pero se deberá indicar el link para verificación.
- e)** El valor económico ofertado por el proponente, se considerará el precio de venta del respectivo bien, no obstante si hay incongruencia entre el precio ofertado en el formulario económico y el valor de referencia que se encuentre en el comercio.

Los bienes ofertados y expresados en la respectiva ficha técnica serán los que se reciban a satisfacción por la entidad en el momento de la ejecución del contrato. Por tanto, la entidad hará efectiva la vigencia y validez de la ficha que se haya presentado con la oferta aceptada y será condición para el cumplimiento del contrato.

No son admisibles fichas técnicas que no se adecuen a estas exigencias.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS:

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MAS BAJO. (Decreto 1082 de 2015).



FACTORES DE DESEMPATE: El Municipio atendiendo las determinaciones del Decreto 1082 de 2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total de los precios unitarios de la totalidad de los ítems. El valor del contrato será el del monto del total de la propuesta del adjudicatario.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.*

5. ANEXOS: En lo pertinente, el oferente utilizará los formatos disponibles como anexos de esta invitación, que deben acompañar su propuesta.

Ebéjico, 9 de septiembre de 2026 de 2026

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON

Alcalde.

Elaboró:
Carlos Calle Posada
Contratista Oficina de Contratación, Ebéjico